

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 03 de octubre de 2018

EXPT E N° 74.975-R-2018

454-153-2018

VISTO:

Que el Señor Fabio Rodríguez Martínez, DNI N° 41.376.055, ingresante a la Carrera de Profesorado en Filosofía (Plan 2018) en el ciclo académico 2018, solicita el cambio de sexo registral y de nombre en los registros de esta Facultad, respetando su identidad de género y nombre de autopercebido, en el marco de la Ley 26.743 -Identidad de Género- por la que se establece el derecho a la identidad de género de las personas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26.743 se instituye el derecho fundamental de todo individuo al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratado de acuerdo a ella, al libre desarrollo de su persona conforme la misma y, en particular, a ser reconocido de esta manera en los instrumentos que acreditan su identidad, respecto del/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrado;

Que la ley citada define la identidad de género como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento;

Que la misma y su Decreto Reglamentario N° 903/2015 es de orden público y plenamente exigible desde su entrada en vigencia y, en consecuencia, absolutamente operativa;

Que el artículo 3° de la norma citada habilita a las personas interesadas a solicitar la rectificación registral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen en los casos en que no coincidan con la identidad autopercebida, en tanto que el artículo 12° prevé en forma expresa la posibilidad de modificar tales datos en registros y legajos públicos y privado al sólo requerimiento de quien los solicite;

Que por consiguiente, no se puede vulnerar y/o restringir el pleno ejercicio de un derecho consagrado por la legislación vigente con fundamento en su desconocimiento, en un mero formalismo o en una interpretación restrictiva que genere graves daños en forma directa o indirecta;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Tucumán a fojas 05 y ss. de estos actuados, quien dictamina que "(...) no existe obstáculo alguno para acceder a lo solicitado y en tal sentido, no hay nada que objetar a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras" (fs. 03);

Que la Comisión Permanente precitada ratifica lo dictaminado oportunamente en el sentido de hacer lugar a lo peticionado y encomendar a la Señora Decana la instrumentación de las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho asesoramiento;

Que el dictado de la presente normativa pretende instrumentar en forma conjunta la implementación de diferentes aspectos relativos al reconocimiento del derecho de identidad de género a aquellos alumnos de las distintas Carreras que cursen y/ o pertenezcan a ésta Casa de Estudios;


Lic. OSVALDO A. LANCIOTTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que a los efectos de dar plena operatividad a este derecho es necesario implementar un único procedimiento, en lo que respecta al criterio de utilización de la base de datos por parte de la Administración;

Que el mecanismo se instrumentará a través de un registro en el que cada alumno/a interesado/a, a su solicitud y por medio fehaciente, dejará constancia de su voluntad de ser aludido y tratado conforme las pautas identitarias autoasumidas, sin perjuicio de los datos que consten en legajos o archivos;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de esta Casa de Altos Estudios,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

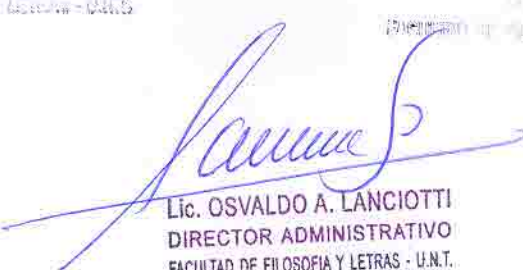
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el procedimiento administrativo para el reconocimiento del derecho de identidad de género a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, de conformidad a lo establecido en la Ley 26.743 y su Decreto Reglamentario N° 903/2015, cuyo texto ordenado como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE.


DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS


LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.


Lic. OSVALDO A. LANCIOTTI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.



Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web: www.filo.unt.edu.ar

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTÉ N° 74.975-R-2018

Anexo I de la Resolución N° 454-153-2018

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE
IDENTIDAD DE GENERO A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

1.- TOMA DEL TRÁMITE por DIRECCIÓN DE ALUMNOS:

La toma del trámite por parte de Dirección Alumnos será en forma directa y personal, debiendo cotejarse el N° de DNI y la carrera Inscripta con la base de datos existente.

2.- MODIFICACIÓN REGISTRAL TRANSICIONAL:

La base de Datos existente deberá ser modificada en forma complementaria - no sustitutivo-; para ello se procederá a utilizar un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:


La presente es de aplicación en todo el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.


4.- FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE:


La modificación complementaria no sustitutiva tiene el carácter transicional en la base de datos de la Facultad hasta tanto se instruya a la misma con la presentación de la rectificación registral de la Partida de Nacimiento y el nuevo Documento Nacional de Identidad correspondiente, de conformidad al artículo 4° de la Ley 26.743 y sus Decretos Reglamentarios.

5.- EJECUCIÓN:

Es de aplicación directa a partir de la sola presentación del formulario (Anexo II), creado para tal fin, por parte del interesado (a)


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Dra. MERCEDES DEL VALLE LEAL
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNT


Lic. OSVALDO A. LANCIOTTI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.



**Formulario de Cambio de Identidad de Género y de Nombre/s
en los Registros de la Facultad de Filosofía y Letras de la
Universidad Nacional de Tucumán**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

El (La) que suscribe
DNI N°....., estudiante activo (a) de la Carrera
..... de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante la presente,
procede a solicitar el cambio de sexo registral y del nombre de pila e imagen en la
base de Datos en ésta Casa de Altos Estudios, de acuerdo a lo establecido en la Ley
26.743 y su Decreto Reglamentario N° 903/2015.

A partir de la fecha la administración utilizará y respetará la siguiente
identificación de la autopercepción del (a) solicitante.

Nombre/s.....

Apellido/s.....

Fecha de Nacimiento.....

Firma*.....

*** Asimismo se da por notificado(a) al/a solicitante que deberá realizar los
trámites pertinentes en el Registro Nacional de las Personas.**

Lancioti
Lic. OSVALDO A. LANCIOTTI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

Sergio
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

Mercedes
Dra. MERCEDES DEL VALLE LEAL
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNT